



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE MARZO DE 1999

Número 67

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

- 3567 **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**
4277 Orden de 15 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan tres becas para el Sistema de Información Ambiental.
- 3571 **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
4145 Decreto número 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

- 3572 **Consejería de Presidencia**
4273 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT02P-8).
- 3576 4274 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código AFT02P-7).
- 3579 4275 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFS02P-7).
- 3583 4276 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT01P-7).
- 3586 4279 Orden de 11 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 9 de diciembre de 1998, de la misma Consejería, Código CGX00P-2.
- 3587 4280 Orden de 12 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX10P-3.
- 3587 4282 Orden de 11 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX09P-1.
- 3588 4283 Orden de 10 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 23 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX31P-6.

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3589 4285 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.
- 3589 4286 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3589 4287 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 3589 4288 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 3590 4289 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 3590 4290 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.
- 3590 4291 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3590 4147 Anuncio de notificación de la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto contra el expediente 63/96.
- 3591 4284 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 653/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3592 4278 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expte. 28/98.
- 3592 4292 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 11/99.
- 3592 4293 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 9/99.
- 3593 4294 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expte. 10/99.
- 3593 4415 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 12/99.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria**Delegación de Cartagena**

- 3594 3857 Notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 3594 3852 Pago de justiprecio definitivo.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

- 3595 3901 Juicio de faltas número 317/97.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 3595 3878 Procedimiento menor cuantía 261/95.
- 3596 3877 Cognición número 99/97.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 3596 3879 Procedimiento de cognición 391/96.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3597 3897 Autos número D-143/99.
- 3597 3899 Autos número D-441/98. Ejecución número 3/99.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 3597 3864 Procedimiento verbal 175/98.

Primera Instancia de Mula

- 3597 3902 Tercería de mejor derecho número 293/98. Edicto de emplazamiento.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 3598 3866 Quiebra número 795/98.
- 3598 3867 Quiebra número 795/98.
- 3598 3872 Juicio ejecutivo número 729/93.
- 3598 3874 Tercería de dominio (menor cuantía) número 859/98. Cédula de emplazamiento.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 3598 3884 Juicio ejecutivo 56/93.
- 3599 3875 Juicio ejecutivo número 596/87. Cédula de notificación.
- 3599 3871 Menor cuantía número 708/98. Cédula de notificación y emplazamiento.
- 3599 3865 Juicio ejecutivo número 487/93. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 3600 3869 Quiebra número 79/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 3600 3863 Cognición número 115/98.
- 3600 3883 Procedimiento Art. 131 L.H., número 834/98.

De lo Social número Seis de Murcia

- 3601 3898 Autos número 947/98-A.
- 3601 3900 Ejecución número 2/99 Ej.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 3602 3870 Quiebra número 259/98.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 3602 3873 Juicio ejecutivo número 226/96.

Primera Instancia número Cinco de Sevilla

- 3602 3876 Cognición número 215/95. Cédula de notificación y emplazamiento.

IV. Administración Local

Águilas

- 3603 3860 Información pública del avance de modificación puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana.
- 3603 3861 Información pública del avance de Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

Fortuna

- 3603 4268 Anuncio licitación contrato obras, exp. n.º 5/99.

Mazarrón

- 3603 3859 Exposición pública de los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre actividades económicas.

Yecla

- 3604 4269 Aprobación definitiva. Proyecto de Urbanización de la U.A. Suelo Urbano «Las Teresas».
- 3604 4270 Licitación del contrato de suministro e instalación de materiales para «Alumbrado público en semicalles de Urbayecla I».

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4277 Orden de 15 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan tres becas para el Sistema de Información Ambiental.

La adecuación de la información y puesta a punto de herramientas de tecnología avanzada para mejorar la planificación, gestión y evaluación de las actuaciones sobre el medio natural, constituye uno de los objetivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que se está llevando a cabo con el proyecto del Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.). Entre sus prioridades se encuentra el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red de Información y Observación del Medio Ambiente de la Unión Europea (Red EIONET).

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.999, aprobados por Ley 12/98, de 31 de diciembre de 1998, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación vinculadas a este proyecto de Punto Focal Autonómico de la Red EIONET.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de tres becas de formación para el Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.) vinculadas al proyecto de desarrollo del Punto Focal Autonómico.

1.2. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

a) *Catálogo Fuente de Datos Medioambientales del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia en la Red EIONET.*

b) *Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos, herramientas de Internet y herramienta CIRCLE de la Red EIONET.*

c) *Tratamiento y análisis de información sobre el medio natural. Selección de información para incorporar a la Red EIONET*

1.3. Las becas se concederán con arreglo a la partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.999, 17.07.442B.481 «Becas Formación Medio Ambiente».

Artículo 2.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

2.1. La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1.999.

2.2. Para la beca en que se requiere titulación superior el importe será de 125.000 Ptas. mensuales.

2.3. Para la beca en que se requiere titulación de grado medio el importe será de 115.000 Ptas. mensuales.

2.4. El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada y certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Servicio de Ordenación de los Espacios Naturales y de la Vida Silvestre.

2.5. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas, son los siguientes:

3.1. Titulación.

a) Para la beca relacionada con el *Catálogo Fuente de Datos Medioambientales* (Art. 1.2.a)), estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

b) Para la beca relacionada con las *«Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos, herramientas de Internet y herramienta CIRCLE»* (Art. 1.2.b)), estar en posesión del título de Diplomado en Informática.

c) Para la beca relacionada con el *«Tratamiento y análisis de información sobre el medio natural. Selección de información»* (Art. 1.2.c)), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas o Ambientales.

3.2. Idiomas:

Será necesario acreditar un dominio de la lengua inglesa suficiente, mediante título oficial (u homologado por el Ministerio de Educación y Cultura), para garantizar el tratamiento de información y el manejo de documentación y herramientas informáticas, puestas a disposición desde la Agencia Europea de Medio Ambiente, y que con carácter general se elaboran en dicho idioma.

Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar además Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 6.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

Artículo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: Directora General del Medio Natural.

-Secretario: Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho.

-Vocales:

-Técnico de Gestión de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.

-Técnico del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre.

-Técnico del Servicio de Gestión del Medio Natural

Artículo 8.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, en especial para comprobar el nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

8.4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

8.5. Resolución: El Consejero resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

8.6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser

concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los casos previstos en el artículo 51.11 de dicha Ley, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 14.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la región de Murcia.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2,5 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0,25.
- Por cada Sobresaliente: 0,15
- Por cada Notable: 0,10
- Por Premio extraordinario fin de carrera: 0,50

b) Formación específica (máximo 2,5 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 20 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,25.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,25
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,25

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública con una duración mínima de 6 meses en materias relacionadas con la beca solicitada: 1,5 puntos.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Otros méritos. Máximo de 2 puntos a valorar por la Comisión.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4145 Decreto número 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo, en su ámbito territorial, en cuyo ejercicio corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las potestades legislativa y reglamentaria y la función ejecutiva. Por otro lado el Real Decreto 3.080/1983, de 2 de noviembre, traspasó las funciones y servicios del Estado en materia de turismo a la citada Comunidad y el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, atribuye estas competencias a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Por su parte, la Ley Regional 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, prevé la existencia de un órgano colegiado regional de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de turismo y faculta al Gobierno para regular su composición, organización y funcionamiento, indicando que estará adscrito a la Consejería competente en la materia.

Con el presente Decreto se da cumplimiento al citado mandato legal, regulando las funciones, composición y funcionamiento del citado órgano colegiado con sujeción, asimismo, a la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por Ley 1/1994, de 29 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1999

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El Consejo Asesor Regional de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, es el órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de turismo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.- Funciones.

Serán funciones del Consejo Asesor Regional de Turismo las siguientes:

a) Evacuar informes y consultas que, en materia turística, le sean solicitados por cualquiera de las Administraciones competentes en dicha materia.

b) Informar cuantos Proyectos de Leyes y demás disposiciones elabore el Gobierno Regional relacionadas con el sector turístico.

c) Informar los proyectos de planes de infraestructura turística y los demás que puedan establecerse reglamentariamente.

d) Ser oído en la elaboración del Plan Anual de Promoción y Comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia.

e) Ser oído en los procedimientos de concesión de la denominación de Municipio Turístico.

f) Elaborar un informe anual sobre la situación turística de la Región de Murcia.

g) Cualquiera otra que reglamentariamente se establezca.

Artículo 3.- Composición.

1.- La composición del Consejo Asesor Regional de Turismo será la siguiente:

a) Presidente: El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo.

b) Vicepresidente: El Director General de Turismo.

c) Vocales:

- Un representante de cada una de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; y Medio Ambiente, Agricultura y Agua; designado por los titulares de dichos Departamentos.

- Tres representantes de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, designados por la misma.

- Dos representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias en el sector, designados por las mismas.

- Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, designado por el Consejo de Cámaras.

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.

- Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia más representativas del sector, designado por el Presidente del Consejo.

- Tres miembros de libre designación, nombrados por el Presidente del Consejo entre personas de relieve en el sector turístico.

d) La Secretaría será desempeñada por un funcionario de la Dirección General de Turismo, nombrado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

2.- Se designarán tantos vocales suplentes como titulares.

3.- El Consejo podrá ser asistido por el personal que se estime necesario, el cual no tendrá derecho a voto.

4.- El Consejo podrá constituir en su seno Comisiones de trabajo para el examen o estudio de temas específicos y concretos y para la elaboración de trabajos que se sometan a la consideración del mismo. El acuerdo de constitución de dichas Comisiones determinará su composición, vigencia, objeto y ponente o coordinador del trabajo a desarrollar.

Artículo 4.- Régimen de funcionamiento.

1.- El Consejo Asesor Regional de Turismo se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario se reunirá cuando lo convoque su Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros, estando obligado el Presidente, en este último caso, a convocarlo en un plazo máximo de 15 días.

2.- Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de al menos, la

mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, bastará la presencia de la tercera parte de sus miembros, además del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

3.- Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

4.- Las Comisiones se reunirán a iniciativa del ponente o coordinador designado o, en su caso, de los comisionados.

5.- En todo lo no previsto en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Organos Consultivos de la Administración Regional, modificada por Ley 1/1994, de 29 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La sesión constitutiva del Consejo Asesor Regional de Turismo se llevará a efecto en un plazo no superior a dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 3/1985, de 11 de enero, sobre creación del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 24/1986, de 28 de febrero, por el que se modifica la denominación del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y 87/1992, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Consejo Asesor Regional de Turismo; así como cualquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

4273 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT02P-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de

Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda

entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (reas Laboratorio, Sanitaria, Edificaciones y Obras) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, en las Opciones Estimulación, Psicomotricidad, en dicho Cuerpo en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Técnica de Topografía, en la Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones Enfermería, Fisioterapia, Matrona, Inspección de Consumo, en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en el Cuerpo de Matronas de Área de Salud, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Ayudante Técnico, Delineación, Obras Públicas, Laboratorio, Radiodiagnóstico, Dietética y Nutrición, Sanidad Ambiental, Anatomía Patológica y Analista de Laboratorio o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Agrícola.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: **2043.0002.78.010100055-7** de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta **2090.0342.13.006401126-0** de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Sánchez Lozano

Suplente: D. Juan José Piernas Hernández

Secretario

Titular: D.ª Julia María Hernández Neira

Suplente: D.ª María del Carmen Casanova Valero

Vocal primero

Titular: D. Adrián Martínez Cutillas

Suplente: D. Gabriel Cerezuela Cerezuela

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel Bernal Abenza

Suplente: D. Manuel Madrid Conesa

Vocal Tercero

Titular: D. Esteban Barba Martínez

Suplente: D. José Gregorio Lozano Puche

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Agraria.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

4274 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código AFT02P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Veterinaria e Investigación Agraria, en la Escala Técnica Superior, Opciones Ingeniería Agrónoma e Ingeniería de Montes, en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Laboratorio, Sanitaria y Edificaciones y Obras) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciones Biología, Veterinaria, Química y Psicología, en la Escala Superior de Salud Pública, Opciones Laboratorio, Farmacia, Medicina General, Medicina Drogodependencias y el resto de especialidades Médicas incluidas en esta Escala,

en la Escala Técnica Superior, Opciones Arquitectura, e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, en el Cuerpo Técnico, en las Opciones Estimulación y Psicomotricidad, en la Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones Enfermería, Fisioterapeuta, Matrona e Inspección de Consumo, en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Técnica de Topografía, en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en el Cuerpo de Matronas de Área de Salud o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Agrónoma.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.724 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.862 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los

lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Pedro Luis Pérez Blaya

Suplente: D. Juan Cánovas Cuenca

Secretario

Titular: D.^a Pilar Latorre Esteras

Suplente: D. Manuel Pino Smilg

Vocal primero

Titular: D. Patricio López Herranz

Suplente: D. Joaquín Maestre Albert

Vocal Segundo

Titular: D. Miguel Angel Martínez Cañadas

Suplente: D. Ginés Guzmán Martínez-Valls

Vocal Tercero

Titular: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Suplente: D. José Ramón Soriano Banzo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas

las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tÁreas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal,

mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Agraria.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

4275 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFS02P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que

les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 30 de junio de 1998, (BORM n.º 165, de 20 de julio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Sanitaria) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones de Estimulación y Psicomotricidad, en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones Enfermería, Fisioterapeuta, Matrona, Inspección de Consumo, en el

Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en el Cuerpo de Matronas de Área de Salud, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Laboratorio, Radiodiagnóstico, Dietética y Nutrición, Sanidad Ambiental y Anatomía Patológica o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Agraria, Laboratorio y Prevención) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Agraria y Analista de Laboratorio en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA

o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.Manuel Alfredo Mariscal Soto

Suplente: D. Juan Martínez López

Secretario

Titular: D. Carlos Contreras López

Suplente: D.ª Rosario Castaño Collado

Vocal primero

Titular: D.ª Francisca Bravo Aguilar

Suplente: D.ª Ana Berenguer Pajares

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Dolores Flores Bienert

Suplente: D.ª Florentina Pina Rochez

Vocal Tercero

Titular: D. Jesús Carrillo Viguera

Suplente: D. Temístocles Sánchez Moñino

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la

certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las Áreas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en las base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el

ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Sanitaria.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

—

Consejería de Presidencia

4276 Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT01P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos

de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Edificaciones y Obras) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Arquitectura

Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas e Ingeniería Técnica de Topografía, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Ayudante Técnico, Delineación y Obras Públicas o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Agraria, Minas, Industrial y Prevención) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica Industrial, en la Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Agraria, Automoción, Electrónica, Verificación Técnica y Gemología o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Arquitecto Técnico.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Manuel Artés Carril

Suplente: D. Fidel Palacios Muñoz

Secretario

Titular: D. Francisco Olivares Franco

Suplente: D. José Manuel Galván García

Vocal primero

Titular: D.^a Trinidad Conesa Ruiz

Suplente: D. Arturo Egea Martínez

Vocal Segundo

Titular: D. José Antonio Barceló Peñalver

Suplente: D. Luis Enrique Mora Vieyra de Abreu

Vocal Tercero

Titular: D. Cándido Cordero Quintero

Suplente: D. Pedro Sánchez Gálvez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las

competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los

servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Edificaciones y Obras.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la

Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el n.º «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 8 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

4279 Orden de 11 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 9 de diciembre de 1998, de la misma Consejería, Código CGX00P-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298, de 28 de diciembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano

receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1999, a las 17'00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel de Cervantes, sito en Avda. Miguel de Cervantes, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 11 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95).— La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

4280 Orden de 12 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX10P-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de

Murcia» número 267, de 18 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1999, a las 17'30 horas, en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 12 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95).— La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

4282 Orden de 11 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX09P-1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la

Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Albañilería de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, de 18 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1999, a las 17'30 horas, en la Residencia de Personas Mayores en San Basilio, sita en C/ Rey Don Pedro, s/n, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 11 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95).— La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

4283 Orden de 10 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 23 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, Código DFX31P-6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 282, de 5 de diciembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1999, a las 17'00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 10 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95).—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4285 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 22/1999.- Construcción de nave para ampliación industria de alfarería artesanal, en paraje La Asomada, Cabezo Molino, T. M. de Aledo. Promovido por Tierra de Alfar, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4286 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 523/1998.- Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla, del T. M. de Lorca. Promovido por Pedro Reverte Perán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4287 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 11/1999.- Construcción de vivienda familiar, en La Albatálía, del T. M. de Murcia. Promovido por Francisco y Pedro Carrillo Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4288 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 439/1998.- Construcción de vivienda, en Carril de los Luises, La Albatálía, del T. M. de Murcia. Promovido por Pedro Luis Alcántara Gomariz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4289 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 339/1998.- Construcción de vivienda familiar, en Camino de los Herreros, Era Alta, del T. M. de Murcia. Promovido por Antonio Alarcón Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4290 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 484/1998.- Construcción de planta satélite de almacenamiento y regasificación, en Ctra. C-3314 de Calasparra a Caravaca, P.K. 14,5, del T. M. de Calasparra. Promovido por Enagás, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de enero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4291 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos

de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 500/1998.- Construcción de instalación de suministro de gas natural por canalización, en paraje Casa de los Clérigos, del T. M. de Yecla. Promovido por ENAGÁS, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4147 Anuncio de notificación de la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto contra el expediente 63/96.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. FRANCISCO BELMAR MÉNDEZ, cuyo último domicilio conocido es C/ Caño, 7. 30870. Mazarrón, que con fecha 28 de enero de 1999, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

“Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO BELMAR MÉNDEZ, por el que interpone recurso ordinario contra la Resolución de la Directora General del Medio Natural, de fecha 23 de junio de 1998, recaída en el expediente sancionador de caza 63/96, el informe emitido por la citada Dirección General, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la resolución referenciada, la Dirección General del Medio Natural, tras ser instruido el correspondiente procedimiento impuso al hoy recurrente una multa de 100.001 ptas. disponiendo, además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año, como responsable de las infracciones administrativas previstas en el artículo 115 apartados 7, 8 y 14 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

SEGUNDO.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 2 de julio de 1998, se interpone por éste recurso ordinario en tiempo y forma.

TERCERO.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Alega el recurrente en el primero y segundo de los motivos fundamentadores del escrito impugnatorio, en síntesis, la vulneración del artículo 9.3 de la Constitución

Española, al ser sancionado en el expediente mediante dos resoluciones de diferente cuantía, por los mismos hechos e infracciones.

Más dicha alegación no resulta susceptible de estimación, al no apreciarse la vulneración constitucional aducida, ni conculcada la prohibición de reformatio in pelus, en la que cabe encuadrar el presente alegato, formalmente, por cuanto dicha prohibición opera en las resoluciones de los recursos, por virtud del artículo 113.3 de la Ley 30/1992, en tanto la resolución que nos ocupa no resuelve recurso alguno, por lo que formalmente no le es de aplicación tal prohibición, al no estar comprendida en el ámbito material del referido precepto; y desde una perspectiva material, por cuanto que la resolución sancionadora, de fecha 14 de octubre de 1996, dictada primigeniamente y que imponía al ahora recurrente una multa por importe de 50.000 ptas., y con la que éste confronta y discute la validez de la resolución impugnada, agravadora de dicha cuantía, quedó privada de todos sus efectos por la Orden de esta Consejería, de fecha 9 de mayo de 1997, resolutoria del recurso ordinario contra aquella presentado por el ahora recurrente, en fecha 25 de octubre de 1996, la cual ordenaba, a la vez que la anulación de la indicada resolución, la retroacción de actuaciones al momento anterior al acuerdo de iniciación del expediente, a las que ponen fin la resolución atacada mediante el presente recurso ordinario.

De otra parte examinada la legalidad de la sanción impuesta por esta última resolución, se estima ajustada a derecho y respetuosa con los principios de tipificada de la sanción, recogido en el artículo 129.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de proporcionalidad señalado en el artículo 131 de la misma Ley, a la vista de lo dispuesto en el artículo 120.b) de la Ley 7/1995, aplicada a los hechos, en cuya virtud las infracciones graves, cuales son las que el acto recurrido considera cometidas por el inculpado, serán sancionadas con «multa de 100.001 a 1.000.000 de pesetas y la pérdida de licencia e inhabilitación por un periodo comprendido entre un año y tres años».

SEGUNDO.- Como tercer y último motivo de oposición al acto alega el recurrente su falta de certeza, en cuanto textualmente dispone que «no ha presentado pliego de descargos, pese a haber sido notificada propuesta de resolución a través del BORM número 284 de fecha 10-12-97 y en el tablón de anuncios del último domicilio» al haber presentado recurso ordinario en tiempo y forma, no contestado. Asimismo alega inexistencia de propuesta de resolución, contra la que presentar el pliego de descargos.

La referida alegación resulta igualmente susceptible de desestimación al carecer de toda virtualidad anuladora del acto impugnado y respaldo probatorio alguno, toda vez que el recurso ordinario, al que el recurrente se refiere y sostiene no haberle sido notificada su resolución, es el planteado en fecha 14 de octubre de 1996, contra la resolución primigenia del expediente de fecha 14 de octubre de 1996, el cual fue resuelto expresamente mediante Orden de esta Consejería, a la que se ha hecho referencia en el fundamento anterior, cuya notificación consta practicada, en fecha 29 de mayo de 1997, personalmente en su domicilio en C/ Caño, 7, Mazarrón, mismo que indica en el recurso ordinario ahora examinado, en fecha 29 de mayo de 1997, según aviso de recibo de la Oficina de Correos obrante en el expediente.

En cuanto a la inexistencia de propuesta de resolución, contra la que poder presentar pliego de descargos, dicha propuesta aparece dictada por el instructor del expediente con fecha 1 de octubre de 1997, y notificada al interesado edictalmente, los días en el BORM del día 10 de diciembre de 1997, al constar intentada sin éxito su notificación personal al referido domicilio.

TERCERO.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 6 de julio, (B.O.R.M. de 7-7-95), de Reorganización de la Administración Regional en relación con los Decretos 123/1995, de 26 de julio, (B.O.R.M. de 27-7-95), por el que se crea la Dirección General del Medio Natural, autora del acto recurrido, como órgano Directivo de la misma, y 6311996, de 2 de agosto, (B.O.R.M. de 17-8-96), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. FRANCISCO BELMAR MÉNDEZ contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 23 de junio de 1998, recaída en el expediente sancionador de caza 63/96, confirmando ésta en todos sus extremos.»

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente, Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de marzo de 1999.— La Vicesecretaria,
María Luisa Ramos García.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4284 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 653/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 653/98, de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con C.I.F. P-30017004 y domicilio en calle López Chicheri, núm. 5, 30430-Cehegín (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de febrero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4278 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expte. 28/98.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 28/98.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de una agencia de publicidad que desarrolle la creatividad y producción de un anuncio «Spot» Institucional de la Región de Murcia para su emisión en una o varias emisoras de TV.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» número 275, de 27 de noviembre de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 17 de diciembre de 1998.

Contratista: Euroservice, S.T. TV, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 8.000.000 de pesetas.

Murcia a 11 de marzo de 1999.—El Consejero. P.D. (Orden 30/10/95; «B.O.R.M.» 7/11/95), El Secretario General, **José García Martínez**.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.325.000 pesetas. IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 126.500 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden 30/10/95; «B.O.R.M.» 7/11/95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

4293 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 9/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 9/99.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del servicio de comidas para realización de intercambios juveniles en el Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas), durante la "Campaña Verano 99".

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de "Calarreona" (Águilas).

Plazo de ejecución: Durante los meses de julio y agosto de 1999.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Consejería de Presidencia

4292 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 11/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 11/99.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de servicios relativos a la organización de determinadas actividades juveniles, enmarcadas dentro del programa de intercambios con otras Comunidades Autónomas durante la Campaña Verano'99.

Lugar de ejecución: Mar Menor.

Plazo de ejecución: Durante el mes de julio de 1999.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.387.200 pesetas. IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 107.744 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden 30/10/95; «B.O.R.M.» 7/11/95), El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

4294 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expte. 10/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 10/99.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de Deportes.

Lugar de entrega: Dirección General de Deportes, sito en Gran Vía, 42, 2.º, 3.ª, de Murcia.

Plazo de ejecución: Conforme se determina en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.730.000 pesetas.

Garantías:

Provisional: 194.600 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.^a planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 12 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden 30/10/95; «B.O.R.M.» 7/11/95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

4415 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 12/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 12/99.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de la creatividad y producción de una campaña Institucional con motivo de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia que se celebrará el 13 de junio de 1999.

Lugar de entrega: Dirección General de Comunicación (Palacio de San Esteban).

Plazo de entrega: 30 días a contar desde la firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.000.000.- pesetas, IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 60.000.- pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30004 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas:

Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia.—P.D. El Secretario General, **José García Martínez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

3857 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesta en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuya interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22.807.187-E

Nombre y Apellidos: Alfonso Fernández García.

Exp. n.º: 22807187 FER

Procedimiento: Recaudatorio

Lugar Comparecencia: Dependencia de Recaudación - AEAT Cartagena. C/ Campos, 2.

Concepto: Notificación acuerdo de responsabilidad subsidiaria como administrador de la mercantil Suministros Eléctricos La Unión, S.L. NIF-B30610505.

En virtud de la anterior dispongo que las sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde 21 siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 17 de febrero de 1999.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3852 Pago de justiprecio definitivo.

CLAVE: 07.257.119/3107

OBRA: OBRAS PRINCIPALES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE PUESTA EN RIEGO DE LA ZONA SEGUNDA DE LAS ZONAS REGABLES DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA.= EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN NÚMERO CUATRO.

TÉRMINO MUNICIPAL: BLANCA (MURCIA)

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento del Acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
BLANCA	30	MARZO	12

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el TÍTULO DE PROPIEDAD de sus respectivas fincas.

Murcia a 3 de marzo de 1999.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

3901 Juicio de faltas número 317/97.

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 317/97, del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, en el rollo de apelación número 760/98, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto por el Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Rodríguez Gómez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 760/97, sobre lesiones en agresión, insultos y amenazas, procedentes del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, en el que han intervenido en calidad de apelante Francisco Baños Molina.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Francisco Baños Molina, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Baños Molina, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 3 de febrero de marzo de 1999.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3878 Procedimiento menor cuantía 261/95.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 261/95, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Uninter Leasing, S.A., hoy Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Antonio García Sánchez y doña María Pérez Mendoza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054/0000/15/0261/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de junio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1) Vehículo especial Caterpillar, modelo 224, matrícula MU-37783-VE. Valorado en 550.000 pesetas.

2) Urbana número diecisiete. Vivienda de tipo B, situada en la villa de Fuente Álamo, en una calle sin nombre paralela a Gran Vía, se compone de dos plantas distribuidas en varias dependencias, con una superficie útil de 86,39 metros cuadrados y edificada de 105,34 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al libro 352 de Fuente Álamo, folio 13, finca número 35.739. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

3) Rústica. 1/6 indivisa de un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Fuente Álamo, diputación de El Escobar, paraje de Los Milanos, de cabida veinticinco áreas, dentro de su perímetro existe una edificación de una casa-habitación con varias dependencias, cuadra, pajar, pocilgas, granero y porchada, todo en una superficie de quinientos veintiún metros cuadrados, un aljibe circular y una era para trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número

Uno de Cartagena al libro 368 de Fuente Álamo, folio 233, finca número 37.637.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3877 Cognición número 99/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 99/97, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios «Puerto Bello, Solar F», representado por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, contra María del Carmen Moreno Roca y esposo, artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054/0000/14/0099/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Estudio ubicado en bloque-torre número 15, piso 12-B, de Urbanización Nuevo Puerto Bello, solar F, de La Manga del Mar Menor. Superficie construida de 30 m² y una útil de 25 m², distribuidos en cuarto de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Finca registral número 20.390, folio 33, libro 238, sección 1 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valorado en 3.544.797 pesetas.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3879 Procedimiento de cognición 391/96.

En el procedimiento de cognición 391/96, seguido en Primera Instancia número Siete de Cartagena, a instancia de Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento de Crédito, S.A., contra José López Cela, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 25 de enero de 1999.

El Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos, ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado al número 391 de 1996, a instancia de la compañía mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don José López Palazón y dirigida por el Letrado don Rafael Cebrián Carrillo, contra don José López Cela, declarado en rebeldía, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, en base a los siguientes: ... y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de la compañía mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., debo condenar y condeno al demandado don José López Cela y a su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a pagar a la actora la cantidad de 187.585 pesetas de principal, más los intereses moratorios al tipo contractual y las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará

testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José López Cela, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 26 de enero de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3897 Autos número D-143/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Carmen Paredes Mula, don José Carlos Vázquez Ferrer y don Maximino Vázquez Ferrer, contra Empresa «Ángel Bruna Briones» y Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-143/99, se ha acordado citar a Ángel Bruna Briones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-4-1999 a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa Ángel Bruna Briones, se extiende la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3899 Autos número D-441/98. Ejecución número 3/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio Bobadilla Conesa y otros, contra Carmichael Corporation, S.L., sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilustrísimo señor José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí el Secretario Judicial, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a los efectos de las presentes actuaciones, y por ahora, al ejecutado Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por el importe de 848.088 pesetas, así como el archivo de los autos, previa anotación en el libro correspondiente y, ello, sin perjuicio que si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en estrados del Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

3864 Procedimiento verbal 175/98.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 175/98, a instancia de María del Carmen Montesinos Hernández, contra Fernando López López, U.A.P. Seguros y Jorge Alcaraz Carrera, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 29-4-99, a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Lorca a 25 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

3902 Tercería de mejor derecho número 293/98. Edicto de emplazamiento.

Conforme a lo acordado en autos de tercería de mejor derecho, número 293/98, promovida por Fogasa, contra otro y Francisco Sánchez López, S.A., por medio del presente se emplaza al indicado demandado a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma con Abogado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., cuyo domicilio actual se ignora, extendiendo el presente en Mula a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3866 Quiebra número 795/98.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de Metalgráfica Murciana, S.A., por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día veintiséis de abril de 1999 y hora de las nueve treinta asistan a la Junta General de Acreedores convocada para examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, Ronda de Garay, s/n, concediéndole a los acreedores un plazo de treinta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio del que fue depositario don Carlos Larena Bethencourt.

En Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3867 Quiebra número 795/98.

En el procedimiento de juicio de quiebra número 795/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta General de acreedores, celebrada el día 21 de febrero de 1999, fueron designados Síndico Primero don José Manuel Guillén Albacete, con D.N.I. número 22.468.801, Síndico Segundo a don Manuel Martínez García de Otazo, con D.N.I. número 74.122.426 y Síndico Tercero a don Francisco Martínez Lisón, con D.N.I. número los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3872 Juicio ejecutivo número 729/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 729/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias

de Banco Exterior de España, S.A., contra C.O.P.U.M.A., S.A., en el que por resolución de esta fecha, por el presente se decreta la mejora de embargo según se tiene acordado en auto de fecha 20-1-98, sobre los bienes de su propiedad: fincas registrales números 30.375, 30.377, 30.379, 30.381, 30.383, 30.385, 30.387, 30.389, 30.391, 30.393, 30.395, 30.397, 30.399, 30.401, 30.403, 30.405, 30.407, 30.409, 30.411 y 30.413 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Principal: Dos millones.

Intereses, gastos y costas: Ochocientos mil pesetas.

En Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3874 Tercería de dominio (menor cuantía) número 859/98. Cédula de emplazamiento.

En el procedimiento de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio que se tramita en este Juzgado de la referencia y partes anteriormente citadas, se ha dictado resolución en el día de hoy por la que se ha acordado emplazar a los demandados que luego se dirán, que están en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se traerán los autos a la vista, con citación de las partes y se dictará sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia, S.A., don Tomás Jiménez Chumillas y doña Dolores Marín Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3884 Juicio ejecutivo 56/93.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 56/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María Teresa Villanueva Fernández y Manuel Pérez Villanueva, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de junio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una ochenta y ocho avas parte indivisa de la finca número 14.139, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, se trata de una plaza de garaje, en planta sótano del edificio sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, lugar conocido por la Ermita Vieja.

Valorado pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3875 Juicio ejecutivo número 596/87. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 596/87, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Diego Melgarés de Aguilar y Moro.

En Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a requerir a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Que se haga saber al demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado como Perito, para valorar los bienes embargados a aquél, don Mariano Blaya Sanz, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designen otro por su

parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Procedase a requerir a los demandado y dar traslado de Perito mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despachos que se entregarán al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Luisa Dalrímple Casalduero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3871 Menor cuantía número 708/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 708/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Congelados Cárceles, S.A., Carfrost, S.L. e Inmocayla, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito del Procurador el señor Martínez García, únase a los autos de su razón, y dése a la copia destino legal, visto su contenido y conforme a lo solicitado emplácese al codemandado Congelados Cárceles, S.A., a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandad Congelados Cárceles, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3865 Juicio ejecutivo número 487/93. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 487/93, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El presente escrito del Procurador señor Soro Sánchez únase a los autos de su razón y visto su contenido dése traslado a los demandados del perito designado por la parte actora don Francisco Marcos Berenguer, por término establecido en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento.

Requíerese a los demandados por término de seis días para que presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados. Encontrándose los demandados en ignorado paradero, líbrese la oportuna cédula de notificación y requerimiento a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Despacho que se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Agustín Serrano Esparza y doña Rosario Sánchez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3869 Quiebra número 79/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto con fecha 14 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: S.S.^a, ante mí, la Secretaria acuerda: Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la mercantil «Francisco Rocamora Noales, S.L.», contra la diligencia de ordenación de fecha 3 de septiembre pasado y, en su consecuencia, teniendo por formulada demanda accidental sobre modificación de fecha de retroacción de la quiebra fijada en el auto de declaración en estado de quiebra necesaria a la mencionada mercantil de fecha 1 de febrero de 1997, dése traslado de la demanda al Comisario, a la quebrada, demás partes personadas y por edictos a todos aquellos que por la fecha de retroacción pudieran considerarse perjudicados, por plazo de seis días para contestación de la demanda y de su resultado se acordará.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Y para que sirva de notificación a todos aquellos que pudieran considerarse perjudicados, expido el presente en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3863 Cognición número 115/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición derivados de la Legislación Especial

Arrendaticia, número 115/98, a instancia de doña Antonia Legal Mira, representada por el Procurador señor García Morcillo, contra don Ceferino López López, habiendo recaído sentencia en fecha 21 de julio de 1998, siendo su disposición dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando García Morcillo, en nombre y representación de doña Antonia Legaz Mira, contra don Ceferino López López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes sobre la vivienda sita en Murcia, calle Santo Domingo, número 1, 3.º B, la cual deberá ser desalojada y puesta a disposición del actor en el plazo legal correspondiente, con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo voluntariamente el abandono de la vivienda; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas), más lo intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736, Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación de las rentas debidas hasta la fecha de presentación del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá el mismo.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ceferino López López que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3883 Procedimiento Art. 131 L.H., número 834/98.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 834/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Inmaculada Yepes Gil, contra Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número diez: Nave industrial B-2 de planta baja de doscientos sesenta y un metros cuadrados, en el término de Alcantarilla, parte del Polígono Industrial Oeste. Linda: derecha entrando o Sur, finca nueve; izquierda, finca once, y fondo, parcela 8/21. Tiene como anejo inseparable un patio posterior descubierto de setenta y cinco metros cuadrados.

Cuota: Seis enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 326, libro 268 de Alcantarilla, folio 36, finca número 20.457, inscripción segunda.

Valor a efectos de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Número once: Nave industrial B-3 de planta baja de doscientos sesenta y un metros cuadrados en el término de Alcantarilla, parte del Polígono Industrial Oeste. Linda: derecha entrando o Sur, finca diez; izquierda, finca doce y fondo, parcela 8/21. Tiene como anejo inseparable un patio posterior descubierto de setenta y cinco metros cuadrados.

Cuota: Seis enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 326, libro 268 de Alcantarilla, folio 38, finca número 20.458, inscripción segunda.

Valor a efectos de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

3898 Autos número 947/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 947/98-A, a instancias de Antonio Cano Ferrer, contra la empresa Autoescuela Torre de Romo y Juan A. Pastor, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: «Que estimando la demanda planteada por don Antonio Cano Ferrer contra Autoescuela Torre de Romo, S.L., don Juan Andrés Pastor Lerma y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 663.198 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3900 Ejecución número 2/99 Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 2/99 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Martínez Azorín, frente a Transarabí, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta y... Parte dispositiva: S.S.^a, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Transarabí, S.L., por la cantidad de 264.000 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Transarabí, S.L., cuyo último domicilio lo fue en carretera Villena, km. 6,4, Yecla (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Dos de San Javier

3870 Quiebra número 259/98.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, de fecha 11 de noviembre de 1998, dictado en el juicio de quiebra necesaria de Prince D'Azow e Ibérica, S.A., instado por el Procurador don Julián Martínez García, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha declarado en estado de quiebra a Prince D'Azow e Ibérica, S.A., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don José Ignacio Martínez Pallarés y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don José Madrid González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en San Javier a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

3873 Juicio ejecutivo número 226/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 226/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Instituto de Crédito Oficial, representado por el Procurador Julián Martínez García, contra Vicente Espí Hernández y otros, en reclamación de 3.999.091 pesetas de principal y otras 1.330.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos

se ha acordado citar de remate a los ignorados herederos del demandado don José Espí Simón, fallecido con fecha 9 de junio de 1992, para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado, si le conviniera, previniéndole que en otro caso, se le declarará en rebeldía continuando el juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado, resultando embargada la finca registral número 23.411 del Registro de la Propiedad de Totana, y que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los ignorados herederos de don José Espí Simón, demandado en los autos arriba indicados, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Sevilla

3876 Cognición número 215/95. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 215/95, a instancia de Piensos Andaluces Compuestos, S.A., contra Antonio Arias Calvillo y Carmen Calvillo Heredia, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez don Antonio Marco Saavedra.

En Sevilla a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, como se pide en el mismo emplácese a la demandada Carmen Calvillo Heredia, para que en término de nueve días comparezca en legal forma en autos y conteste a la demanda que contra ella y contra Antonio Arias Calvillo ha interpuesto la entidad Piensos Andaluces Compuestos, S.A., con el apercibimiento que si no comparecen se les declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Carmen Calvillo Heredia se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3860 Información pública del avance de modificación puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el Avance de Modificación Puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana, sobre regulación de uso de taller en suelo urbano, por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse sugerencias o alternativas al planeamiento proyectado, tanto por corporaciones, como por asociaciones y particulares, para lo que podrá ser examinado el expediente administrativo en la Sección de Urbanismo, situada en calle Floridablanca, 6, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Águilas, 2 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde Delegado de urbanismo, Pedro Gil López.

Águilas

3861 Información pública del avance de Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el Avance de Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a alineaciones de la calle Cartagena, junto a zona industrial, por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse sugerencias o alternativas al planeamiento proyectado, tanto por corporaciones, como por asociaciones y particulares, para lo que podrá ser examinado el expediente administrativo en la Sección de Urbanismo, situada en calle Floridablanca, 6, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Águilas, 2 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde Delegado de urbanismo, Pedro Gil López.

Fortuna

4268 Anuncio licitación contrato obras, exp. n.º 5/99.

1.- Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 5/99.

2.- Objeto del contrato

Descripción: "PARQUE DE LAS PALMERAS 1.ª FASE (FORUM BOARIUM: TEMPLO A LA DIOSA FORTUNA)".

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.954.226 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 579.085 pesetas.

Definitiva: 1.158.170 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupos 2 y 6, Categoría c).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 2 de marzo de 1999.—El Alcalde, **José Benavente Igual**.

Mazarrón

3859 Exposición pública de los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre actividades económicas.

Don José Raja Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Hace saber: Que entre los días 1 y 15 de abril se exponen al público en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, sita en la Avenida Constitución, número 125 bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre actividades económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en

el plazo de un mes contado a partir desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Mazarrón, 8 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Yecla

4269 Aprobación definitiva. Proyecto de Urbanización de la U.A. Suelo Urbano «Las Teresas».

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Proyecto de Urbanización de la U.A. Suelo Urbano «Las Teresas». Aprobación definitiva.

Vista cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1999, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. Suelo Urbano «Las Teresas».

Resultando que el expediente fue objeto de la reglamentaria información pública durante el plazo de quince días mediante inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (19 de febrero de 1999) y en el diario La Opinión (18 de febrero de 1999).

Resultando que durante el mencionado plazo no ha sido presentada alegación o sugerencia alguna.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.m) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, 4 del Real Decreto Legislativo 8/1980 y 5.3 del Real Decreto Legislativo 16/1981.

La Comisión de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. Suelo Urbano «Las Teresas».

8.2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, haciendo saber a los interesados que, contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación a esta Comisión de Gobierno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

4270 Licitación del contrato de suministro e instalación de materiales para «Alumbrado público en semicalles de Urbayecla I».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Realización del suministro e instalación de referencia, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Ramón Lledó Ibáñez.

b) Lugar de entrega: Semicalles del Polígono Industrial Urbayecla I.

c) Plazo de entrega e instalación: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.218.852 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 168.754 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª de la reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.